

NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2016-261 - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

miércoles 30/05/2018 8:13 a. m.

Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayán -Notif
NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2016-261

Para notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Mensaje AUTO ADMISORIO 2016-261.pdf (175 KB) DEMANDA 2016-261.pdf (2 MB) CORRECCION DE DEMANDA 2016-261.pdf (2 MB)

Ref. Expediente N° 19001333300520160026100
Demandante ELIECER ALVAREZ VIVEROS
Demandado DEPTO DEL CAUCA Y OTRO
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con los artículos 197 y 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la ley 1564 de 2012, en la fecha NOTIFICO el contenido de la Providencia que ADMITE LA DEMANDA dentro del proceso citado en la referencia. Así mismo adjunto copia de la demanda.


DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
Secretario

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin05ppn@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 8222437 o al siguiente correo electrónico jsadminpopayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 05 Administrativo - Seccional Popayán -Notif No hay elementos

ESP ES 8:17 a. m. 30/05/2018

Retransmitido: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2016-261 - Informe

ARCHIVO INFORME

Eliminar Reenviar Más

Eliminar Reenviar Más

Enviar miércoles 30/05/2018 8:13 a. m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co (notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE DEMANDA 2016-261

ESP ES 8:18 a. m. 30/05/2018

Popayán, 30 de mayo de 2018

El suscrito secretario del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Popayán, certifica que en la anterior captura de pantalla consta la notificación personal del **auto que admite demanda y la demanda**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 CPACA, modificado por el artículo 612 del CGP.


DARIO JAVIER MUÑOZ CAICEDO
SECRETARIO